SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
03 NOV 2016
19:24
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Seguros Hipotecarios

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

AI-SCV/042/2016
27 de octubre de 2016.

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías
Presente.

La Dirección de Auditoría Interna de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución Banca de Desarrollo (Dirección de Auditoría Interna) y de Seguros de Crédito a la Vivienda, SHF, S.A. de C.V. (Institución o SCV), en términos del artículo 24 Quarter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación de un especialista que tenga los conocimientos técnicos, la experiencia y la calidad profesional para realizar de acuerdo con las Normas para Atestiguar del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, una revisión de la Administración Integral de Riesgos, a fin de evaluar el cumplimiento de la Disposición 3.4.3, fracciones I,II, V, y X de la Circular Única de Seguros y Fianzas (Circular o CUSF), con el objeto de contar con la evidencia suficiente y adecuada con base en la cual pueda emitir una opinión respecto del cumplimiento a lo previsto en dicha Circular, y así emitir un informe de la referida revisión que agregue valor, en beneficio de la propia Institución, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización en los términos siguientes:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones y datos técnicos:

I. Descripción de los servicios:

Realizar de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, una evaluación de cumplimiento de la Disposición 3.4.3, fracciones I, II, V, y X de la Circular, por el periodo del 4 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016 y verificar el procedimiento mediante el cual el área de Administración de Riesgos da seguimiento al cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos, acorde con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en esa materia.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
03 NOV 2016
17:11

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
17-01
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

Alcance:

Realizar una evaluación de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, respecto los siguientes procedimientos:

1.- Verificar que el Consejo de Administración haya aprobado el sistema de administración integral de riesgos, el cual debe comprender de manera clara y explícita los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos que sean consistentes con el plan de negocios de la Institución e incluir los procesos y procedimientos necesarios para vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar e informar de manera continua los riesgos a que, de manera individual y agregada, pueda estar expuesta la Institución, así como los límites de tolerancia aplicables a cada uno de ellos.

2.- Verificar que el sistema de administración integral de riesgos abarque los riesgos establecidos para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS), así como cualquier otro riesgo que identifique y que no se encuentre comprendido en dicho cálculo.

3.- Verificar que el sistema de administración integral de riesgos forme parte de la estructura organizacional de la Institución, se encuentre integrado a sus procesos de toma de decisiones y se haya sustentado en un sistema eficaz de control interno, cerciorándose de que el Consejo de Administración:

I. Designó una área específica en la Institución, responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento al sistema de administración integral de riesgos (Área de Administración de Riesgos), nombró al funcionario encargado de la misma, quien reporta directamente al Director General de la Institución, así como a las áreas, personas o comités de la Institución que el propio Consejo de Administración considere necesario para el adecuado funcionamiento del sistema de administración integral de riesgos.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Administración de Riesgos debe establecerse de manera que exista independencia entre esta y las áreas operativas de la Institución, así como una clara delimitación de funciones y una adecuada descripción de las funciones de puestos en todos sus niveles.

II. Ha aprobado, a propuesta del Área de Administración de Riesgos, el manual de políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos (Manual de Administración de Riesgos).

4.- Cerciorarse de que el Área de Administración de Riesgos:

I. Vigile, administre, mida, controle, mitigue e informe sobre los riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, incluyendo aquéllos que no sean perfectamente cuantificables.
II. Vigile que la realización de las operaciones de la Institución se ajusten a los límites, objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración, verificando los procedimientos mediante los cuales da seguimiento a dicho cumplimiento.

5.- Cerciorarse de que el Área de Administración de Riesgos haya realizado lo siguiente:

I. Propuesto para aprobación del Consejo de Administración:
a. Los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - www.shf.gob.mx

b. La realización de nuevas operaciones y servicios que por su propia naturaleza conlleven un riesgo.

II. Presentado anualmente al Consejo de Administración la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales (ARSI) durante el primer semestre del ejercicio inmediato siguiente al evaluado.

III. Diseñado e implementado la metodología para, de manera continua, identificar, medir, dar seguimiento, mitigar, limitar y controlar, los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, de conformidad con los límites, objetivos, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración.

IV. Se haya asegurado de que la información utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos, sea suficiente, confiable, consistente, oportuna y relevante, garantizando que cualquier modificación a la citada información quede documentada y cuente con la explicación sobre su naturaleza y el motivo que originó su modificación.

V. Efectuado revisiones, al menos anualmente, a los supuestos contenidos en los modelos y sistemas utilizados para la identificación, medición, seguimiento y control de riesgos.

VI. Incluido en la medición de riesgos la realización de pruebas de estrés, incluyendo la Prueba de Solvencia Dinámica (Prueba de Solvencia Dinámica) a que se refiere el artículo 245 de la LISF, que permitan identificar el riesgo que enfrentaría la Institución en dichas condiciones e identificar las áreas que la hacen más vulnerable, a efecto de establecer los planes de contingencia aplicables y considerar los resultados generados en la revisión de los objetivos, políticas, procedimientos y límites para la toma de riesgos. En la realización de las pruebas de estrés, deberán considerarse las características y naturaleza de los riesgos bajo situaciones extremas, así como la posible variación de la correlación entre riesgos en tales situaciones.

VII. Implementado las medidas necesarias cuya adopción haya sido definida y aprobada por el Consejo de Administración para corregir las desviaciones que se observen respecto de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos.

6.- Cerciorarse de que el funcionario encargado del Área de Administración de Riesgos ha presentado anualmente al Consejo de Administración la ARSI, que debe comprender, cuando menos, lo siguiente:

I. El nivel de cumplimiento por parte de las áreas operativas de la Institución, de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos contenidos en el Manual de Administración de Riesgos a que se refiere la Disposición 3.2.10. de la CUSF.

II. Un análisis de las necesidades globales de solvencia atendiendo a su perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia al riesgo aprobados por el Consejo de Administración y su estrategia comercial, incluyendo la revisión de los posibles impactos futuros sobre la solvencia con base en la realización de la Prueba de Solvencia Dinámica a que se refiere el artículo 245 de la LISF y el Capítulo 7.2 de la CUSF.

III. El cumplimiento de los requisitos en materia de inversiones, reservas técnicas, reaseguro, RCS y capital mínimo pagado, según corresponda, previstos en la LISF y en la CUSF.

IV. El grado en el que su perfil de riesgo se aparta de las hipótesis en que se basa el cálculo del RCS, con independencia de que la Institución empleé la fórmula general o un modelo interno.

V. Una propuesta de medidas para atender las deficiencias en materia de administración integral de riesgos que, en su caso, se detecten como resultado de la realización de la ARSI.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - www.shf.gob.mx

7.- Verificar que el Consejo de Administración defina y apruebe las medidas necesarias para corregir las deficiencias en materia de administración integral de riesgos que, en su caso, hayan sido detectadas como resultado de la realización de la ARSI, así también, instruya y vigile que las áreas operativas responsables de la Institución adopten dichas medidas.

8.- Verificar que el Consejo de Administración revisó, cuando menos una vez al año, el funcionamiento del sistema de administración integral de riesgos de la Institución considerando los resultados de la ARSI, así como los informes periódicos sobre el cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos previstos en el Manual de Administración de Riesgos.

9.- Cerciorarse y comprobar que el documento que contenga la ARSI haya sido presentado a la Comisión como parte del Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2), en términos de lo previsto en el Capítulo 38.1 de la CUSF.

10.-Verificar y documentar que el Manual de Administración de Riesgos documente el funcionamiento del sistema de administración integral de riesgos de la Institución, y contemple, cuando menos lo previsto en la Disposición 3.2.10 de la CUSF.

11.- Verificar y documentar que el Manual de Administración de Riesgos, así como sus modificaciones, sean presentados a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como parte del Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2), en términos de lo previsto en el Capítulo 38.1 de la CUSF.

12.- Verificar que el Área de Administración de Riesgos cumpla con los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos, así como sobre las evaluaciones a los sistemas de medición de riesgos.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios;

El plazo para la prestación de los servicios, será de seis semanas contado a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de los servicios y concluirá con la entrega del Informe final de la revisión.

Las condiciones para la entrega de la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Entregables.

Un Informe Preliminar para discusión deberá entregarse impreso en papel membretado, en tres tantos originales y en un disco compacto, a la Dirección de Auditoría Interna en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Ciudad de México., 11590, el último día hábil de la cuarta semana de la prestación del servicio.

El Informe Preliminar para discusión deberá contener al menos lo siguiente:

1. Índice.
2. Introducción.

3. Objetivos y alcances de la revisión.
4. Metodologías, normas y procedimientos empleados para efectuar la revisión.
5. Resultados, que son los derivados de la revisión, identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. En caso de haberse identificado, situaciones o hallazgos importantes y/o significativos.
7. Observaciones, lo que implican las observaciones y recomendaciones.

El Informe Preliminar se hará del conocimiento de la(s) área(s) auditada(s) al día siguiente de recepción por parte de la Dirección de Auditoría Interna, en las oficinas de SCV, cita en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590 para que emitan sus comentarios por escrito al Prestador del Servicio, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones que coordinará la Dirección de Auditoría Interna en la quinta semana, entre el prestador del servicio y el personal responsable de la(s) área(s) auditada(s), a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el proveedor de los servicios en su Informe Preliminar.

Un Informe final de la revisión firmado, junto con los papeles de trabajo deberá entregarse impresos en tres tantos originales y en un disco compacto, a la Dirección de Auditoría Interna, en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, el último día hábil de la sexta semana de la prestación de los servicios, debiendo celebrarse previamente una reunión de cierre que coordinará la Dirección de Auditoría Interna, para comentar los resultados finales y, en su caso, las discrepancias con las áreas auditadas.

El Informe final deberá contener lo siguiente:

1. Índice.
2. Introducción.
3. Objetivos y alcances de la revisión.
4. Metodologías y/o normas, así como procedimientos empleados para la efectuar la revisión.
5. Resultados, que son los derivados de la revisión identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. En caso de haberse identificado situaciones o hallazgos importantes y/o significativos.
7. Observaciones, lo que implican las observaciones y recomendaciones.

El Informe final de la revisión, así como todos los papeles de trabajo que de la misma se deriven, serán clasificados como información reservada y confidencial, y su custodia quedará a cargo de la Dirección de Auditoría Interna.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó la información disponible en el sistema Compra-Net, obteniendo como resultado lo siguiente:

Una vez que se seleccionó el servicio que nos ocupa el sistema arrojó entidades de la administración pública que también han requerido dicho servicio y con la finalidad de encontrar más proveedores que pudieran ser sujetos a invitación en el proceso de que se trata, procedimos a buscar detalladamente

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

en dos ejercicios fiscales distintos (2015 y 2016 en curso), en cada una de las entidades a efecto de encontrar el servicio señalado con anterioridad, sin embargo, una vez que se terminó con la búsqueda se encontraron auditorías con finalidades distintas a las que SCV requiere. Cabe señalar que la consulta se realizó el día 12 de septiembre de 2016, a las 10:10 (diez horas con diez minutos), utilizando como criterios de búsqueda, los que se indican en el documento que contiene la Investigación de Mercado realizada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNet-im, que se acompaña para pronta referencia como Anexo B, en el cual se incorporaron las pantallas en donde se pueden apreciar los resultados obtenidos.

Adicionalmente, dado el resultado anteriormente obtenido, el 3 de octubre de 2016 a las 17:20 (Diecisiete horas, con veinte minutos), se procedió a realizar una nueva búsqueda utilizando un criterio distinto al manejado en primer término, la cual arrojó 3 proveedores con características similares a las que SCV, uno de los cuales ya había sido invitado a presentar su propuesta de servicios, en virtud de que en términos del propio artículo 28, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público esta Dirección de Auditoría Interna la Dirección de Auditoría Interna ya contaba con sus datos.

Se solicitó la cotización a 3 proveedores, quienes presentaron su propuesta, con las especificaciones técnicas, descripción de servicios y tiempos solicitados, la cual se acompaña a este documento.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación Directa, por monto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para llevar a cabo la presente contratación mediante el proceso de adjudicación directa, como excepción al procedimiento de licitación pública, se basa en que, además de ser un mecanismo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que permitirá llevar a cabo una contratación en las mejores condiciones para SCV, permite dar cumplimiento a lo ordenado por la Disposición 3.4.3, fracciones I,II, V, y X de la Circular, que confieren a la Dirección de Auditoría Interna de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., la función de verificar, el procedimiento mediante el cual el área de Administración de Riesgos da seguimiento al cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos, acorde con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en esa materia.

Dar cumplimiento en tiempo y forma a la fracción VIII del Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna 2016 por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., aprobado por el Comité de Auditoría en su sesión extraordinaria 6, del 9 de diciembre de 2015.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de adjudicación directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Auditoría Interna a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) El propósito de contratar a un especialista externo es que la Dirección de Auditoría Interna cuente con la evidencia suficiente y adecuada con base en la cual pueda emitir una opinión respecto del cumplimiento a lo previsto en la Disposición 3.4.3, fracciones I, II, V, y X de la Circular, que confieren al área de Auditoría Interna de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., la función de verificar el procedimiento mediante el cual el área de Administración de Riesgos da seguimiento al cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos, acorde con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en esa materia, así como al Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna 2016 por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 de dicha Institución.

B) Las causas por las cuales se considera que la persona moral propuesta para participar en el procedimiento de adjudicación, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que la revisión señalada requiere ser efectuada por un profesional que cuente con experiencia en evaluación de los modelos para la administración de riesgos y en la realización de revisiones en materia de administración integral de riesgos en instituciones de seguros, debiendo acreditar lo anterior, mediante la presentación de por lo menos dos contratos cumplidos, en los últimos años, acompañado del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o escrito expedido por el representante legal de la persona a la que le haya prestado los servicios en la que se corrobore el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de su representada.

C) Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estará adquiriendo el servicio de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para SCV.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: $145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

El pago se realizará en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido, a entera satisfacción del área de Auditoría Interna los servicios prestados a **SCV** y el Informe final de la revisión en los términos y características solicitados en el ANEXO "A", presentando la factura respectiva, debidamente requisitada.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 días naturales, se tendrá como recibida la factura, a partir de que el proveedor la entregue a **SCV**, y una vez que se hayan prestado los servicios solicitados, a plena satisfacción de la Institución, en los términos y características solicitados en el ANEXO "A".

Penas convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía del correcto cumplimiento del contrato respectivo.

Por otra parte, el proveedor adjudicado deberá presentar una fianza por el 10% del monto total del contrato, antes de IVA, que garantice el cumplimiento de este.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Tricia Consulting, S.A.P.I. de C.V. Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Nombre o Razón social: Tricia Consulting, S.A.P.I. de C.V.
RFC: TCO-140828-3W1.
Nombre del contacto: Lic. María Teresa Pliego Cires.
Domicilio completo: Avenida de las Torres #247, Col. Las Palmas, 01110, Ciudad de México.
Teléfono: (52) 55 3041-9000.
Correo electrónico: mariapliego@tricia.com.mx

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de la revisión de administración integral de riesgos, estimando que el costo presentado en las propuestas obtenidas del estudio de mercado por los posibles licitantes, se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SCV no tendría que afrontar costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SCV, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de revisión en materia de administración integral de riesgos en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SCV. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Licitadores demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera SCV, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada la Institución.

EFICIENCIA.

La contratación de la persona moral que haya de prestar el servicio de revisión de administración integral de riesgos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de la persona moral que resulte adjudicada mediante el procedimiento de adjudicación directa, SCV estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., por

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que los proveedores que se pretenden contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes la Dirección de Auditoría Interna mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SCV.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante el procedimiento de adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SCV, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha determinado que el Área de Auditoría Interna no cuenta con los recursos humanos, para la realización de los servicios que se pretende contratar.

Se adjunta el oficio mediante el cual el Director General de SCV autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Auditoría Interna a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SCV, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
SHF, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$145,000 + I.V.A.
03 NOV 2016

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - www.shf.gob.mx

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

1. Domicilio: Ejército Nacional 180, Colonia Anzures C.P.11590 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el horario de 9 a 14 y/o de 16 a 19 horas respectivamente;
2. Los resultados finales de la revisión se deberán presentar a través de un informe por escrito, el cual se referirá al cumplimiento de los objetivos sujetos a revisión detallados en el Anexo "A" adjunto a esta carta;
3. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:
   C.P. Gerardo Martínez Ham, Director de Auditoría Interna.
4. El tipo de pruebas o verificación física a que someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la presentación del servicio en el domicilio.
   Se verificará que los dictámenes cumplan con los requisitos solicitados. El servidor público que llevará a cabo dicha verificación será el C.P. Gerardo Martínez Ham, Director de Auditoría Interna.
5. Para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios se revisarán los objetivos del servicio contratado establecidos en el Anexo A, los incumplimientos en comento procederán por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Facturas

Se deberá facturar a nombre de Seguros de Crédito a la Vivienda con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. SCV080418DPA.

I. Área responsable: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lugar, Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México y horario para su recepción, de 09:00 a 14:00 horas y de las 17:00 a 19:00.
II. Documento que deberá acompañarse a la misma, serán:
   Comprobante Fiscal Digital por internet (Archivos PDF y XML de la misma) en el siguiente Buzón: cfdshf@scv.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo gmartinez@shf.gob.mx.

III. La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que la factura que presente el proveedor para su pago, cumpla los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que ampare, ella será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de Auditoría Interna, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 27 de Octubre de 2016.

Atentamente

C.P. Gerardo Martínez Ham
Director de Auditoría Interna

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Seguros Hipotecarios

México, D.F. a 12 de septiembre de 2016.

Oficio Núm.: AI-SCV-040/2016.
ASUNTO: Solicitud de autorización para contratación del Servicio de Revisión de Administración Integral de Riesgos en SCV.

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
23 SEP 2016
14:17
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Lic. Jesús Alberto Cano Vélez
Director General

Estimado Lic. Cano:

Le informo que la Dirección de Auditoría Interna requiere de contratar a un especialista que realice el servicio de revisión de Administración Integral de Riesgos en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., por el periodo del 4 de abril de 2015 al 30 de marzo de 2016, a fin de dar cumplimiento al artículo 69, fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como a la disposición 3.4.3 fracciones I, II,V y X, contenida en el Cápitulo 3.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le manifiesto que: i) Se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los gastos derivados de la referida contratación; ii) No se realizarán servicios iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; iii) La contratación de referencia es indispensable para el cumplimiento de los programas autorizados a Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. y iv) Se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones generales que determine la normatividad relativa y aplicable.

Con la suscripción de este documento, Usted en su carácter de Director General, emitirá su autorización para que se lleve a cabo la erogación correspondiente, tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Martínez Ham
Director de Auditoría Interna

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
23 SEP 2016
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Vo.Bo.

Lic. Jesús Albero Cano Vélez
Director General